

Documento de Datos Fundamentales

Finalidad

Este documento le proporciona información fundamental que debe conocer sobre este producto de inversión. No se trata de material comercial. Es una información exigida por ley para ayudarle a comprender la naturaleza, los riesgos, los costes y los beneficios y pérdidas potenciales de este producto y para ayudarle a compararlo con otros productos.

Producto

Nombre del producto: SANTANDER IBERIA RENEWABLE ENERGY, FCR (Clase A)

Nombre del productor: Santander Asset Management, S.A., S.G.I.I.C.

ISIN: ES0175014002

Sitio web del productor: <https://www.santanderassetmanagement.es/> Para

más información llame al: +34 915 123 123

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) es responsable de la supervisión de Santander Asset Management, S.A, SGIIC en relación con este documento de datos fundamentales.

Este producto está autorizado en España No. Registro de fondo en la CNMV: 364

Santander Asset Management, S.A, SGIIC está autorizado en España y está regulado por CNMV.

Fecha de elaboración del documento de datos fundamentales: 24/11/2022.

Está a punto de adquirir un producto que no es sencillo y que puede ser difícil de comprender.

¿Qué es este producto?

Tipo

Es un fondo de Capital Riesgo, el Fondo tendrá carácter cerrado.

Plazo

Está previsto un periodo de duración del Fondo de ocho (8) años, a contar desde la Fecha de Cierre Final. Esta duración podrá prorrogarse por dos (2) periodos sucesivos de un (1) año cada uno, el primero a discreción de la Sociedad Gestora y el segundo, a propuesta de la Sociedad Gestora, mediante la aprobación por Acuerdo Ordinario de Partícipes ("Primera Prórroga"). Posteriormente a las dos prórrogas referidas en el párrafo anterior, la duración del Fondo podrá prorrogarse por sucesivos periodos de un (1) año cada uno, a propuesta de la Sociedad Gestora, mediante la aprobación por Acuerdo Extraordinario de Partícipes ("Segunda Prórroga"). Cualquier prórroga ulterior será considerada una Segunda Prórroga y se someterá a las mismas reglas de aprobación.

Objetivos

El objetivo del Fondo es generar valor para sus partícipes mediante la toma de participaciones temporales en el capital social de empresas de naturaleza no inmobiliaria ni financiera que, en el momento de la toma de participación, no coticen en el primer mercado de bolsas de valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o del resto de países miembros de la OCDE, y que desarrollen su actividad en el sector de la generación de energía a partir de fuentes renovables mediante el uso de tecnología renovable, incluyendo la fotovoltaica y la eólica. El Fondo invertirá, de manera directa o indirecta, en participaciones sociales o acciones de sociedades mercantiles no cotizadas que desarrollen su actividad en el sector de generación de electricidad mediante el uso de tecnología renovable, incluyendo la solar fotovoltaica y la eólica, así como en sistemas de almacenamiento o baterías asociados a los mismos.

El Fondo tiene como objetivo realizar sus inversiones en sociedades cuya actividad se desarrolle en España y Portugal.

No se establecen límites máximos ni mínimos por sectores ya que el Fondo invertirá principalmente en un sector. No se establecen límites máximos ni mínimos en cuanto al número de Sociedades Participadas, siempre que se cumplan los porcentajes de participación máximos y mínimos contemplados en la LECR. Sin perjuicio del debido cumplimiento de los límites y requisitos legales establecidos en cada momento, el Fondo podrá, en su caso, solicitar y obtener financiación de terceros, así como otorgar las garantías que, a dichos efectos fueran necesarias, hasta un importe máximo equivalente al 25% de los Compromisos Totales del Fondo.

El Fondo podrá mantener un determinado nivel de efectivo, tal como los importes aportados por los Partícipes con carácter previo a la ejecución de una Inversión, o los importes percibidos por el Fondo como resultado de una desinversión, reparto de dividendos o cualquier otro tipo de distribución, hasta el momento de la Distribución a los Partícipes. Dicho efectivo no se prevé que exceda en cada momento del 15% de los Compromisos Totales. La Sociedad Gestora podrá solicitar las suscripciones necesarias para mantener el mencionado nivel de efectivo. Dicho efectivo podrá ser invertido, a discreción de la Sociedad Gestora, en Inversiones a Corto Plazo.

Con la excepción establecida en el folleto para el Partícipe en Mora, no está previsto inicialmente, salvo que la Sociedad Gestora determine lo contrario en interés del Fondo y de sus Partícipes, el reembolso total ni parcial de Participaciones del Fondo hasta la disolución y liquidación del mismo, y en su caso el reembolso será general para todos los Partícipes, aplicando para su determinación el mismo porcentaje sobre las Participaciones del Fondo de las que cada uno sea titular.

El Fondo no podrá reinvertir los rendimientos y/o dividendos percibidos de Sociedades Participadas, ni los importes resultantes de las desinversiones de las mismas, ni cualesquiera otros rendimientos derivados de las Inversiones del Fondo, salvo que sea para realizar nuevas Inversiones o Inversiones Complementarias durante el Periodo de Inversión y/o para sufragar los importes devengados a título de Comisión de Gestión, Gastos de Establecimiento o Gastos Operativos del Fondo, todo ello, de conformidad con el Reglamento del Fondo.

El Fondo es un producto financiero que tiene como objetivo inversiones sostenibles en el sentido del artículo 9 del Reglamento SFDR.

Inversión mínima inicial: 100.000 euros.

El Depositario del fondo es: CACEIS BANK SPAIN S. A. (Grupo: CREDIT AGRICOLE)

Información adicional: Este documento debe ser entregado, previo a la suscripción, con el último informe semestral publicado. Estos documentos, pueden solicitarse gratuitamente a las entidades comercializadoras, así como a la Gestora junto con el folleto, y el último informe anual. También pueden ser consultados por medios telemáticos en la Gestora o en su página web o en las entidades comercializadoras y en los registros de la CNMV (disponibles en castellano).

Inversor minorista al que va dirigido

El producto está dirigido a inversores considerados clientes profesionales, tal y como están definidos en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores ("TRLMV") o aquella normativa que la sustituya en cada momento, así como otros inversores que, no siendo considerados clientes profesionales, reúnan las condiciones siguientes: (i) que se comprometan a invertir como mínimo 100.000 euros, y (ii) que declaren por escrito, en un documento distinto del contrato relativo al compromiso de inversión, que son conscientes de los riesgos ligados al compromiso previsto.

Adicionalmente, los inversores deberán: contar con conocimientos y experiencia en estos tipos de productos, poder soportar unas pérdidas máximas similares al importe que hayan invertido y capacidad para mantener una inversión a largo plazo y sin liquidez.

¿Qué riesgos corro y qué podría obtener a cambio?

Indicador de riesgo



Riesgo más bajo

Riesgo más alto



El indicador de riesgo presupone que usted mantendrá el producto durante el periodo de mantenimiento recomendado de 8 años (prorrogables hasta 12 años).

No podrá usted salirse anticipadamente. Deberá usted pagar un coste adicional considerable para salirse anticipadamente. Es posible que no pueda vender su producto fácilmente o que tenga que venderlo a un precio que influirá considerablemente en la cantidad que recibirá.

El indicador resumido de riesgo es una guía del nivel de riesgo de este producto en comparación con otros productos. Muestra las probabilidades de que el producto pierda dinero debido a la evolución de los mercados o porque no podamos pagarle. Hemos clasificado este producto en la clase de riesgo 6 en una escala de 7, que es el segundo riesgo más alto. Esta evaluación es consecuencia de la limitada liquidez que posee el Fondo, así como de la probabilidad de que una mala coyuntura de mercado influya en que las Sociedades Participadas en las cuales invierte el Fondo puedan obtener o no buenos resultados y/o estas no retornen capital al Fondo. Las pérdidas totales que puede sufrir no superarán el importe invertido. Este producto no incluye protección alguna contra la evolución futura del mercado, por lo que podría perder una parte o la totalidad de su inversión.

Escenarios de rentabilidad

Lo que obtenga de este producto dependerá de la evolución futura del mercado, la cual es incierta y no puede predecirse con exactitud. Los escenarios desfavorable, moderado y favorable que se muestran son ilustraciones basadas en la rentabilidad más baja, media y más alta de un valor de referencia adecuado durante los últimos 8 años. Los mercados podrían evolucionar de manera muy distinta en el futuro.

Periodo de mantenimiento recomendado: 10 años

Importe de la inversión 10.000 €

Escenarios		En caso de salida después de 1 año	En caso de salida después de 4 años	En caso de salida después de 8 años
Mínimo	No hay un rendimiento mínimo garantizado. Podría perder parte o la totalidad de su inversión.			
Tensión	Lo que podría recibir tras deducir los costes	9.961€	10.375 €	8.807€
	Rendimiento medio	-2,20%	0,06%	-2,63%
Desfavorable	Lo que podría recibir tras deducir los costes	9.977 €	10.476 €	10.980 €
	Rendimiento medio	-2,09%	0,29%	0,96%
Moderado	Lo que podría recibir tras deducir los costes	10.421 €	11.783 €	18.075 €
	Rendimiento medio	0,96%	3,38%	9,48%
Favorable	Lo que podría recibir tras deducir los costes	10.577 €	12.324 €	20.796 €
	Rendimiento medio	1,89%	4,58%	11,94%

Las cifras presentadas incluyen todos los costes del producto propiamente dicho, e incluyen los costes de su asesor o distribuidor. Las cifras no tienen en cuenta su situación fiscal personal, que también puede influir en la cantidad que reciba. El escenario de tensión muestra lo que usted podría recibir en circunstancias extremas de los mercados.

¿Qué pasa si Santander Asset Management, S.A., SGIIC no puede pagar?

Los activos del Fondo están bajo la custodia de su depositario, CACEIS BANK SPAIN S.A. (el "Depositario"). En caso de insolvencia de la Gestora, los activos del Fondo bajo la custodia del Depositario no se verán afectados. Sin embargo, en caso de insolvencia del Depositario, o de alguien que actúe en su nombre, el Fondo podría sufrir una pérdida financiera. No obstante, este riesgo queda mitigado hasta cierto punto por el hecho de que el Depositario está obligado por la ley y por la normativa a mantener separados sus propios activos de los activos del Fondo. El Depositario también será responsable ante el Fondo y los Inversores de cualquier pérdida derivada de, entre otras cosas, su negligencia, fraude o un incumplimiento intencionado de sus obligaciones (teniendo en cuenta algunas limitaciones).

¿Cuáles son los costes?

La persona que le asesore sobre este producto o se lo venda puede cobrarle otros costes. En tal caso, esa persona le facilitará información acerca de estos costes y de la incidencia que tienen en su inversión.

Costes a lo largo del tiempo

Los cuadros muestran los importes que se deducen de su inversión para cubrir diferentes tipos de costes. Estos importes dependen de cuánto invierte y de cuánto tiempo mantiene el producto y de lo buenos que sean los resultados del producto. Los importes indicados aquí ilustran un ejemplo de inversión de una determinada cuantía durante el período de mantenimiento recomendado.

Hemos partido de los siguientes supuestos:

- Se invierten 10.000 €

	En caso de salida después de 8 años
Costes totales	3.448 €
Incidencia de los costes (*)	3,70%

(*) Refleja la medida en que los costes reducen su rendimiento cada año a lo largo del período de mantenimiento. Por ejemplo, muestra que, en caso de salida al término del período de mantenimiento recomendado, el rendimiento medio que se prevé que obtendrá cada año será del 13,18% antes de deducir los costes y del 9,48% después de deducir los costes.

Composición de los costes

Costes únicos de entrada o salida		En caso de salida después de 10 años
Costes de entrada	1,70% Comisión de Suscripción. El impacto de los costes que usted paga al hacer su inversión. Costes de constitución. Comisión de Suscripción, que se abonará en la Fecha del Primer Desembolso del Partícipe, y cuyo pago no supondrá una disminución de los Compromisos Pendientes de Desembolso ni la suscripción de Participaciones del Fondo, importe 1,5% participaciones clase A. Según artículo 7.2 del Reglamento. Gastos de establecimiento.	170 €
Costes de salida	El impacto de los costes de salida de su inversión a vencimiento.	0 €
Costes corrientes detraídos cada año		
Comisiones de gestión y otros costes administrativos o de funcionamiento	2,415% Comisión de Gestión. Comisión de Depositaria. Gastos Operativos. El impacto de los costes anuales de la gestión de sus inversiones. Comisión de Gestión, sin perjuicio de las reducciones y ajustes de la misma previstos en el Reglamento, importe 2% participaciones de clase A. Según artículo 7.1 del Reglamento. Comisión de Depositaria (calculada en % anual del patrimonio del Fondo). Gastos Operativos 0,5%. Según artículo 7.4 y 7.7 del Reglamento.	1,932 €
Costes de operación	El impacto de los costes que tendrán para nosotros la compra y venta de las inversiones subyacentes del producto.	0 €
Costes accesorios detraídos en condiciones específicas		
Comisiones de rendimiento y participaciones en cuenta	1,00% Comisión de Éxito importe 15% de las distribuciones por rendimientos brutos superiores a un 6% sobre capital invertido, y a un 17,5% de las distribuciones por rendimientos brutos superiores a un 10% sobre capital invertido. Comisión de Éxito aplicable a las participaciones de clase A. Según artículo 7.3 y 13.2 del Reglamento.	100 €

¿Cuánto tiempo debo mantener la inversión, y puedo retirar dinero de manera anticipada?

Período de mantenimiento recomendado: 8 años

Está previsto un período de duración del Fondo de ocho (8) años, a contar desde la Fecha de Cierre Final. Esta duración podrá prorrogarse por dos (2) períodos sucesivos de un (1) año cada uno, el primero a discreción de la Sociedad Gestora y el segundo, a propuesta de la Sociedad Gestora, mediante la aprobación por Acuerdo Ordinario de Partícipes ("Primera Prórroga"). Posteriormente a las dos prórrogas referidas en el párrafo anterior, la duración del Fondo podrá prorrogarse por sucesivos períodos de un (1) año cada uno, a propuesta de la Sociedad Gestora, mediante la aprobación por Acuerdo Extraordinario de Partícipes ("Segunda Prórroga"). Cualquier prórroga ulterior será considerada una Segunda Prórroga y se someterá a las mismas reglas de aprobación. No está previsto inicialmente, salvo que la Sociedad Gestora determine lo contrario en interés del Fondo y de sus partícipes, el reembolso total ni parcial de participaciones del Fondo hasta la disolución y liquidación del mismo, y en su caso el reembolso será general para todos los partícipes, aplicando para su determinación el mismo porcentaje sobre las participaciones del Fondo de las que cada uno sea titular.

¿Cómo puedo reclamar?

En caso de disconformidad con la información contenida en el presente documento, el Inversor podrá presentar reclamaciones ante el Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente, enviando un correo electrónico a santander_reclamaciones@gruposantander.es o mediante correo postal a:

Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente Apartado de Correos 35.250 28080 Madrid

Para más información en materia de presentación de quejas y reclamaciones, puede acceder a la página web <https://www.santanderassetmanagement.es/contacto/servicio-reclamaciones-atencion-al-cliente/>.

Otros datos de interés

El Partícipe Posterior vendrá obligado a abonar al Fondo una compensación por la suscripción posterior o prima de actualización financiera equivalente al resultado de aplicar un factor del seis por ciento (6%) (en base anual) sobre el valor inicial de las Participaciones que el Partícipe Posterior suscriba y durante el período transcurrido desde la fecha o fechas en que el Partícipe Posterior hubiera efectuado desembolsos si hubiera sido Partícipe desde la Fecha de Cierre Inicial, hasta la Fecha del Primer Desembolso del Partícipe Posterior.

A estos efectos, la Sociedad Gestora, aplicando el mismo criterio para todos los Partícipes Posteriores, podrá eximir a los Partícipes Posteriores del pago de la Prima de Ecuilización en el caso de que el Compromiso de Inversión del Partícipe Posterior se produzca durante los cuatro (4) meses siguientes a la Fecha de Cierre Inicial, o en aquellos otros casos en que, a juicio razonable de la Sociedad Gestora, no tenga un impacto relevante en el Fondo.

La gestora y el depositario únicamente incurrirán en responsabilidad por las declaraciones contenidas en el presente documento que resulten engañosas, inexactas o incoherentes frente a las correspondientes partes del folleto del fondo. Se adjunta como anexo al folleto información sobre las características medioambientales o sociales que promueve el fondo.